

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ARLENE Z. PÉREZ ACEVEDO
y/o LUIS G. SALICHS
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0087

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014 y Ley 143-2018

RESOLUCIÓN Y ORDEN

La Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) y la Vista Administrativa en el caso de epígrafe estaban señaladas para el 16 de mayo de 2019, a las 9:30 a.m. y 10:00 a.m., respectivamente. No obstante, debido a la inhabilidad de la querellante Arlene Z. Pérez Acevedo de comparecer, las partes acordaron transferir ambas vistas para una fecha posterior hábil para todas las partes. Así pues, las partes y el Negociado seleccionaron el 4 de mayo de 2019, en horas de la tarde, para la celebración de la Conferencia y de Vista Administrativa en su fondo.

Así las cosas, se deja sin efecto la Conferencia y la Vista Administrativa señaladas para el 16 de mayo de 2019 y se **ORDENA** a las partes comparecer a la Conferencia con Antelación a Vista el **martes, 4 de junio de 2019, a las 1:30 p.m.**; y a la Vista Administrativa el mismo **martes, 4 de junio de 2019, a las 2:00 p.m.** Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Conferencia o a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en eliminación de las alegaciones y, a cuyos efectos el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada. Asimismo, se concede a las partes hasta el **31 de mayo de 2019** para presentar, mediante correo electrónico a secretaria@energia.pr.gov, el informe conjunto de conferencia con antelación a vista enmendado. De no recibirse el informe en la fecha y manera requeridas, se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 22 de mayo de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vannessa Mullet Sánchez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0087 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: lgs.azp@gmail.com y j-cintron-djur@prepa.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la Resolución y Orden a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Arlene Pérez Acevedo & Luis G. Salichs

Calle Lorrens Torres
Cond. Paseos de Miramar Apt. 1001
Mayagüez, P.R. 00682

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria